



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE 50 (CINCUENTA) CARGOS PRESUPUESTADOS DE ATENCIÓN INTEGRAL V, SERIE EDUCACIÓN, ESC. AI, GRADO 2; 234 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO) CARGOS PRESUPUESTADOS DE ATENCIÓN INTEGRAL IV, SERIE EDUCACIÓN, ESCALAFÓN AI, GRADO 3 Y 7 (SIETE) CARGOS PRESUPUESTADOS DE ATENCIÓN INTEGRAL III, SERIE EDUCACIÓN, ESCALAFÓN AI, GRADO 4, PARA SER DESEMPEÑADOS EN LOS DISTINTOS SERVICIOS DE INAU.

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Ascensos aprobado por Resolución de Directorio N° 428/020 de fecha 19 de febrero de 2020 recogido por el Reglamento del Funcionariado de INAU.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias.
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios.
- Trabajar en equipos y con otros.
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral.
- Comunicación asertiva.

OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN

En el marco de la planificación general del Proyecto al que se integra, la tarea está centrada en el relacionamiento y vínculos con niños, niñas y adolescentes, integrado a la vida cotidiana, en el marco de una propuesta socio- educativa elaborada con su participación.

FUNCIONES

- Integra un equipo de trabajo y construye en función de las características de los sujetos con quienes trabaja y del proyecto socio-educativo, distintas estrategias de abordaje que lleva adelante mediante la promoción de la autonomía de los sujetos de derecho así como de una adecuada integración social.
- Planifica y ejecuta las acciones dentro de las definiciones programadas por la Dirección y el Equipo de Trabajo, dando cumplimiento a los aspectos determinados para su cargo por el Proyecto del Servicio y los proyectos individuales de cada niño/a o adolescente.
- Contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de niños/as y adolescentes y a la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño.
- Brinda atención a un grupo de niños/as o adolescentes promoviendo su desarrollo integral, educando en valores potenciando los vínculos interpersonales, hábitos de

higiene, trabajo y convivencia, entre otros, respetando los diferentes ritmos y niveles de maduración.

- Acompaña al niño, niña o adolescente compartiendo actividades que éstos realizan dentro y fuera del Centro.
- Participa en las reuniones de Equipo.
- Mantiene una permanente y fluida comunicación con los niños/as y adolescentes registrando todo lo que sea de interés.
- Organiza tareas recreativas previamente planificadas o espontáneas, favoreciendo la creatividad.
- Acompaña con una mirada atenta el desarrollo físico y emocional del niño/a adolescente transmitiendo todo aquello que estime de interés al equipo de trabajo.
- Transmite con sus acciones como adulto referente, una escala de valores adecuada y aceptable.
- Promueve la integración del niño/a y adolescente a los diferentes ámbitos y actividades socio-culturales.
- Establece medidas preventivas en relación al cuidado personal, ambiental y a su salud, así como prevé situaciones que pueden constituir un riesgo para el niño/a o adolescente.
- Propone estrategias ante complejidades que no hayan sido contempladas o previstas en el Proyecto y que surjan de lo cotidiano, retroalimentando el mismo.
- Realiza toda otra tarea acorde a su cargo que le sea asignada.

DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD

De acuerdo al artículo 21 del Reglamento del Funcionariado de INAU - El funcionariado perteneciente al escalafón AI (Atención Integral) deberá cumplir 30 (treinta) horas semanales de labor de acuerdo al régimen de turnos y descansos planificados por cada Dirección.

REMUNERACIÓN

El sueldo nominal (agregado 20%) es de \$ 53830.47 para el grado 2, \$ 56893.99 el grado 3 y \$ 60172.22 el grado 4. En los casos que corresponda cobro de Art. 612 se debe adicionar \$3846.31.

REQUISITOS EXCLUYENTES

- 1- Podrá postularse todo el funcionariado presupuestado de INAU con una antigüedad no menor a un año en esa condición, perteneciente a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúna el perfil y los requisitos del cargo a proveer. Para el cálculo de la antigüedad se tomará el último día del período de inscripción.
- 2- Presentar cédula de identidad vigente.
- 3- Constancia del Departamento de Personal con fecha de ingreso a INAU en calidad de funcionario público y fecha de presupuestación.

Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.

CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIONES

La convocatoria se efectuará a través de Comunicación Institucional en correo electrónico institucional y en la página web de INAU.

Los formularios y toda la información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy/> - Llamados a Concurso de Ascenso.

Los aspirantes deberán inscribirse desde el **** de ***** de **** a la hora 12.00 hasta el **** de ***** de **** a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/> (20 días corridos de inscripción a partir de los 30 días mínimo de publicidad de las Bases)

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.

VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario Web todos los archivos en formato JPG o PNG de los requisitos excluyentes y relación de méritos y antecedentes laborales.

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validado únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

El no cumplimiento de este requisito correspondiente a la Validación de la Documentación, dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

ETAPAS DE SELECCIÓN

1- **EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES:** Se considerará mérito a la capacitación y experiencia laboral vinculada al cargo a proveer. **Máximo 70 puntos.**

- **1.1 MÉRITOS**

1.1.1 Cursos aprobados o en curso que puedan ser considerados relevantes en el desempeño del cargo.

Máximo 15 puntos.

1.1.2 Cursos que puedan ser considerados de apoyo a la función que desempeñará

Máximo 10 puntos.

1.1.3 Participación en capacitaciones, seminarios, etc., vinculadas al cargo

Máximo 5 puntos.

Total Máximo Méritos 30 puntos.

- **1.2 ANTECEDENTES**

1.2.1 Experiencias laborales en INAU relacionadas directamente con la función (*).

Máximo 10 puntos.

1.2.2 Experiencias laborales externas relacionadas directamente con la función

Máximo 3 puntos.

1.2.3 Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.

Máximo 2 puntos.

1.2.4 Antigüedad en INAU en calidad de funcionario público.

Máximo 5 puntos.

1.2.5 Antigüedad en el Escalafón AI.

Máximo 10 puntos.

1.2.6 Informe de actuación funcional promedio de los dos últimos años.

Máximo 10 puntos.

Total Antecedentes Máximo 40 puntos.

Puntaje Total Méritos y Antecedentes: Máximo 70 puntos.

El Tribunal no evaluará los datos del Currículo que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

(*) El ejercicio de funciones encargadas será considerado como experiencia únicamente en aquellos casos que su asignación haya sido previo concurso así como la constancia

o acreditación de méritos obtenidos a causa de tal ejercicio – Artículo 21 del Reglamento de Ascensos-

- 2- **ENTREVISTA PERSONAL:** Se tomarán en cuenta los conocimientos de los concursantes así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes para la función a desempeñar.

Puntaje Máximo 30 puntos
Puntaje Mínimo 20 puntos

- De acuerdo al Art. 20 en caso de producirse un empate entre postulantes se resolverá de la siguiente manera: en primer lugar el que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación o desempeño, y en caso de persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en la Institución.
- La suma de las puntuaciones obtenidas en la evaluación de méritos, antecedentes y la entrevista personal determinará la puntuación total para el ascenso.
- El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso para Ascenso será de 60 puntos. (Artículo 19 del Reglamento de Ascensos)
 - La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.
 - El presente llamado a concurso de ascenso tendrá una validez de dieciocho meses a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal y una vez provistas las vacantes y toda vez que se produzca una nueva en el mismo Escalafón, Serie y Grado se podrá recurrir al orden de prelación resultante del concurso de ascenso

TRIBUNAL DEL CONCURSO

El Tribunal estará integrado por tres miembros titulares y sus respectivos alternos.

- 1) ----- como titular y ----- en calidad de alterno (Un/a miembro y su correspondiente alterno/a designado por el Directorio que lo presidirá).
- 2) Un/a miembro y su respectivo/a alterno/a en representación del funcionariado quienes serán funcionarios/as presupuestados/as de INAU que ocupen un cargo de igual o superior grado al del cargo a concursar y que serán elegidos por los postulantes a través del sistema que se reglamentará, siendo responsabilidad de la División Gestión y Desarrollo Humano la convocatoria pertinente así como poner a disposición de los inscriptos la lista de los /las funcionarios/as que cumplen con los requisitos para ser elegibles.
- 3) Un miembro y su alterno electo por los demás miembros del Tribunal pudiendo no tener la calidad de funcionario público.

Habrá un Veedor/a que será propuesto por SUINAU, que deberá ser un/a funcionario/a de reconocida idoneidad de la Institución y que participará en el Tribunal con voz y sin voto siendo obligatoriamente convocado/a a todas las reuniones.

El Tribunal actuará con autonomía técnica y funcionará con la totalidad de sus integrantes en cada una de las instancias. Las decisiones serán adoptadas por mayoría.